



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantada por el demandante **JUAN MORA RAMIREZ** a través de apoderado judicial en contra del demandado **ROGELIO GARCIA ESPINEL** informando que en la fecha se allega trazabilidad web de 472 por parte del apoderado demandante con el objeto de: "(...) *el Despacho puede corroborar que a la fecha la guía se encuentra admitida y no se ha expedido certificación de entrega alguna*". Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00017-00

Dte: JUAN MORA RAMIREZ

Ddo: ROGELIO GARCIA ESPINEL

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO INCORPORA Y REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso digital que nos ocupa, se advierte:

1. El Dr. MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ en escrito allegado en la fecha manifiesta: "*me permito informar al Despacho que al día de hoy 30 de junio de 2022, es IMPOSIBLE aportar la constancia de entrega de la citación para notificación personal al demandado, pues es de público conocimiento que la empresa de servicios postales nacionales 472, tarda hasta 30 día en expedir la certificación de entrega cuando se trata de un envío a una dirección rural de algún municipio, de igual manera, me permito informar al Despacho que en escrito anterior se envió solamente la guía de envío y la citación para notificación personal debidamente cotejada para que el Despacho tuviera conocimiento de que se está cumpliendo con la carga procesal, pues este me condiciona a cumplirla en 5 días, cosa que por ser una dirección rural es imposible, pues en ningún momento se pasa por alto lo estipulado en el artículo 291 del Código General del Proceso*".
2. El escrito referido en el numeral anterior es acompañado del anexo denominado trazabilidad Web 472 de fecha 30 de junio de 2022, visible a folio 59-60 del cuaderno principal.

Por lo anterior, en vista de que la parte demandante ha acreditado el cumplimiento de la carga procesal de su resorte, en cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Despacho, y como quiera que ha arrimado al proceso las diligencias realizadas tendientes a efectuar la notificación de la parte demandada, se dispone incorporar al presente trámite los memoriales obrantes a folio 50-53vto y 58-60vto del cuaderno principal, en los términos contenidos en cada uno.

Ahora, como quiera que manifiesta el togado de la parte demandante que la empresa de servicios postales nacionales 472, tarda hasta 30 días en expedir la certificación de entrega cuando se trata de un envío a una dirección rural de algún municipio, se le REQUIERE a efectos de que una vez cuente con la correspondiente CERTIFICACIÓN la aporte al presente proceso, con el fin de darle el trámite que en derecho corresponde, para el cumplimiento de lo anterior no podrá superarse el termino de 30 días.



Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,

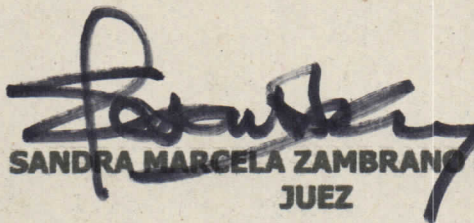
RESUELVE:

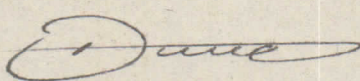
PRIMERO: INCORPORESE al presente tramite los memoriales obrantes a folio 50-53vto y 58-60vto del cuaderno principal, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue al proceso la certificación de la entrega expedida por la empresa de Servicio Postal. Para el cumplimiento del presente requerimiento se otorga el termino máximo de 30 días.

Vencido el anterior termino retornen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA
FECHA: 01 DE JULIO DE 2022		
NOTIFICACION: AUTO 30 DE JUNIO- AUTO INCORPORA Y REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE		
ANOTACION: ESTADO No. 066		
 DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario		